

**PROYECTO
PROTOCOLO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS
DE FÚTBOL**

ACTA DE COMPROMISO

Con la suscripción de la presente Acta de Compromiso, los abajo firmantes concuerdan en cumplir obligatoriamente el Protocolo de Seguridad elaborado por el Ministerio del Interior para garantizar la seguridad en los eventos deportivos de fútbol, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior se compromete a:

1. Fortalecer las acciones de prevención y control por parte de los Policías asignados al servicio de seguridad del evento deportivo.
2. Hacer cumplir en el marco de su competencia la Ley N° 26830 “Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos”, promoviendo su pronta reglamentación.
3. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Protocolo de Seguridad.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

La Policía Nacional del Perú se compromete a:

1. Ejercer sus competencias en materia de seguridad pública en todo el recinto deportivo sin excepción; disponiendo la ubicación estratégica de los Policías para una adecuada cobertura del servicio de seguridad del evento deportivo.
2. Supervisar el sistema de cámaras instalado en los estadios de las Asociaciones Deportivas-Clubes de Fútbol y aquellos supervisados por el IPD, mediante la presencia de efectivos policiales en los centros de monitoreo de las cámaras.
3. Asegurar el posicionamiento de la Policía alrededor del gramado de fútbol, en las tribunas, y corredores de los palcos; realizando una vigilancia permanentemente para el desarrollo normal del evento deportivo.
4. Disponer el uso del equipamiento necesario para que los Policías asignados cubran el servicio de seguridad del evento deportivo, tales como chalecos, filmadoras y/o cámaras fotográficas.
5. Verificar la identificación de los asistentes al evento deportivo, a fin de detener a quienes se encuentren requisitorizados; así como impedir el ingreso de personas con signos de haber ingerido alcohol o drogas a los recintos deportivos, usando de ser el caso pruebas de alcoholemia (“aire aspirado”).
6. Decomisar las bebidas alcohólicas que hayan sido ingresadas a cualquier lugar del recinto deportivo (estadio y/o palcos).

PROYECTO PROTOCOLO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE FUTBOL - CLUBES

Los dirigentes deportivos se comprometen a:

1. Presentar solicitudes de garantía para la realización del espectáculo público deportivo ante el MININTER, con una anticipación no menor de 03 días, acompañando necesariamente todos los requisitos exigidos por las disposiciones de la Dirección General de Gobierno Interior, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2011-IN-1501 aprobada por Resolución Directoral N° 2492-2011-IN-1501.
2. Controlar que el ingreso de personas sea en número permitido por el aforo del estadio, garantizando que las personas ubicadas en las tribunas y en los palcos permanezcan en dichas áreas.
3. Asegurar que las entradas a los eventos deportivos sean vendidas con la debida anticipación en lugares autorizados para ello, evitando la reventa el mismo día del evento deportivo en los alrededores del estadio.
4. Otorgar entradas gratuitas para los eventos deportivos sólo a los barristas empadronados que se encuentren debidamente identificados.
5. Impedir el ingreso de personas: en estado de ebriedad o con alteración de su conciencia por efecto de cualquier droga, químico o estupefaciente; que porten cualquier tipo de objeto contundente, arma blanca o de fuego (se incluye el portar correas o similares); o con indumentarias y/o cualquier disfraz y/o prenda de vestir (capuchas, gorras, etc) que limiten su adecuada identificación.
6. Impedir el ingreso de bebidas alcohólicas, drogas, químicos o estupefacientes, en todo el recinto deportivo.
7. Asumir solidariamente responsabilidad por los daños materiales que ocasionen los integrantes de sus barras, según lo dispuesto en la Ley 26830.

DIRIGENTES DE BARRAS DEPORTIVAS

Los dirigentes de barras deportivas se comprometen respecto a sus integrantes a:

1. Empadronar obligatoriamente a todos los barristas (líderes y miembros), actualizando dicha información mensualmente, presentando el padrón oficial ante la Asociación Deportiva de Fútbol respectiva, quien a su vez remitirá dicha información a la Policía Nacional del Perú.
2. Prohibir la pre-concentración de barristas en espacios públicos, evitando la aglomeración de barristas que alteren el orden público; así como no ocupar ni bloquear la vía pública al trasladarse peatonalmente en grupo numeroso rumbo a las instalaciones en las que se realizará el evento deportivo.
3. Prohibir el desplazamiento de su respectiva barra a la tribuna ocupada por la barra de otro club deportivo; así como el uso de publicidad y/o banderolas con lemas violentos u ofensivos al equipo contrario.

PROYECTO PROTOCOLO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

4. Asumir el control del comportamiento de las barras deportivas al interior del recinto deportivo, evitando el contacto bajo ninguna circunstancia; expulsando de la barra a los miembros que cometan disturbios, prohibiendo su asistencia a los siguientes eventos deportivos como parte de la barra.
5. No ingresar en estado de ebriedad o con alteración de su conciencia por efecto de cualquier droga, químico o estupefaciente; que porten cualquier tipo de objeto contundente, arma blanca o de fuego (se incluye el portar correas o similares); o con indumentarias y/o cualquier disfraz y/o prenda de vestir (caras pintadas, capuchas, gorras, etc) que limiten su adecuada identificación.
6. Mantener respeto frente a la autoridad policial, siguiendo estrictamente las órdenes que les impartan para la normal realización del evento deportivo.

PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LOS ESTADIOS

Los propietarios y/o administradores de los estadios se comprometen a:

1. Instalar cámaras de video en los estadios que administran, en un número y ubicación que asegure la cobertura de la seguridad durante todo el evento deportivo.
2. Impedir, en coordinación con la Policía, el ingreso de personas: en estado de ebriedad o con alteración de su conciencia por efecto de cualquier droga, químico o estupefaciente; que porten cualquier tipo de objeto contundente, arma blanca o de fuego (se incluye el portar correas o similares); o con indumentarias y/o cualquier disfraz y/o prenda de vestir (capucha, gorras, etc) que limiten su adecuada identificación.
3. Impedir el ingreso con bebidas alcohólicas, drogas, químicos o estupefacientes, en todo el recinto deportivo.

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PALCOS EN ESTADIOS

La Asociación de Propietarios de Palcos en los estadios se comprometen a:

1. Remitir a la Policía Nacional del Perú el listado de los asistentes que permanecerán en los palcos privados durante cada evento deportivo, por lo menos 48 horas antes del inicio del mismo.
2. Permitir el ingreso de la Policía Nacional del Perú, antes, durante y después de la realización de los eventos deportivos a fin de inspeccionar que no existe alcohol en el recinto.
3. Cautelar que los propietarios de los palcos no depositen bebidas alcohólicas y/o sustancias que alteran la conciencia, al interior de los mismos, en fechas previas al evento.

PROYECTO PROTOCOLO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD

El Instituto Peruano del Deporte se compromete a:

1. Disponer la instalación de cámaras de video en los estadios que administra, en un número y ubicación que asegure la cobertura de la seguridad durante todo el evento deportivo.
2. Dictar políticas de capacitación y manejo de conflictos para los miembros de las barras deportivas a cargo de las Asociaciones Deportivas de Fútbol.

AGREMIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES

La Agrupación de Futbolistas profesionales se compromete a:

1. Promocionar la cultura de paz a través del liderazgo que ejercen en el gremio futbolístico.
2. Realizar y promover gestos públicos que contribuya al establecimiento de la filosofía de la “No Violencia” en el deporte, como por ejemplo el intercambio de camisetas entre equipos rivales.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación se comprometen a:

1. Coadyuvar en la difusión de la filosofía de la “No Violencia” en los espacios deportivos.
2. Destinar parte de sus espacios periodísticos para difundir mensajes que ayuden a prevenir actos de violencia y difundan las medidas de seguridad para el normal desarrollo de los eventos deportivos.

En caso de incumplimiento del Protocolo de Seguridad por alguno de los actores comprometidos, el MININTER no otorgará las garantías solicitadas y consecuentemente no podrá realizarse el evento deportivo.

Lima, septiembre de 2011.